BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3566 | Buenos Aires, Miércoles 13 de Septiembre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la nota de la Gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Indalecio Díaz del puesto de Comisario del Departamanto «Caa Guazú» Territorio del Chaco, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Primitivo López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reorganizando el personal de la Administración General de Impuestos Internos (1).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.

En virtud de lo dispuesto en la ley nº. 4648, de fecha 1º del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reorganizada la Administración de Impuestos Internos, en la forma y con el personal que á continuación se expresa:

ADMINISTRACIÓN

Item 1

Partida 1—Administrador General, con $ 1000 señor Rufino Varela.

2—Subadministrador, con $ 700; señor Marcos F. Gutiérrez.

3—Secretario, con $ 500; señor José S. Aráoz.

4—Prosecretarios, con $ 350 c/u; señores Alberto Meyer Arana y Carlos Giménez Zapiola.

5—Oficial Mayor, con $ 250; señor Luis C. Marquois.

6—Oficial Archivero, con $ 170; señor Carlos G. Larralde.

7—Jefe de la Mesa de Entradas, con $ 250; señor Esteban Prat.

9—Tenedores de libros de sección, con $ 200 c/u; señores Miguel S. Amucháslegui, Esteban Carassale, Alejandro Passo y Eugenio Mildemberger.

10—Liquidadores de sección, con $ 150 c/u; señores Arístides Aragón, Amadeo Barros, Manuel Guerra, Pastor U. Gimeno, Juan C. Reghitto, Miguel Lemos, Teodosio Pizarro, Federico Moreno, Carlos Soldini, Edmundo García, Moisés Arévalo, José F. Nogueras, Edmundo Danuzzo y Daniel Landivar.

8—Encargados de Mesa de Sección, con $ 125 c/u; señores Pedro S. Sicco, Carlo Arias Cevallos, Fernando Coffin, Lisandro Segura, Juan Negri, Adolfo Pacheco, Atilio Guerdile, Luis M. Cortínez, Rodolfo Paradelo, Juan Muzzio.

11—Auxiliares de sección, con $ 100 c/u; señores Santos Heredia, Carlo Arnaldi, Salvador Morales, Heraclio C. Román, Adalberto Staub, Silvestre Alvarado, Enrique Fragueiro Frías, Amaro Moreno, Raúl Jaimes Freire, Octavio Olascoaga, Antonio Martínez, Leopoldo J. Ortiz, Eliseo E. Argüello y Fabián Panelo (hijo).

12—Escribientes, con $ 80 c/u; señores Juan Carlos Achával, Beltrán Bascary, Fernando Galigniana Segura, Ernesto Radaeli é Ildefonso Ramos Mejías.

13—Mayordomo con $ 100; señor Miguel Cernadas.

CONTADURÍA

Item 2

Partida 1—Jefe contador, con $ 500; señor Pescual Tubino.

2—Segundo Jefe contador, con $ 450; señor Fairfield Magrane.

3—Contador Mayor, con $ 400; señor Egas D'Alkaine.

4—Contadores de sección, con $ 325 c/u; señores Luis Colombo, Augusto Chalier, Juan A. Bacigalupi y Federico Ghiraldo.

6—Contador Auxiliar, con $ 300; señor Telmo Cadelago.

5—Segundos contadores de sección, con $ 250 c/u.; señores Domingo Chichizola, Horacio Fernández, José P. Cuenca y José Ojeda.

7—Tenedores de Libros, con $ 200 c/u.; señores Luis Drago Mitre, Angel Berreta, Florencio García Fernández, Julio Girard, M. López Molina, Ricardo O. Staub, Adolfo M. Scott, Otorino Barberis, Carlos Basso y Angel Ottone.

8—Liquidadores, con $ 150 c/u.; señores Julio Amadeo Vieyra, Vicente Comas, Angel Goitía Blaye, Justo P. Hernández, Rodolfo Solveira Varela, Antonio Raimondi, Juan D. Córdoba, Horacio Vitalone.

9—Encargados de Mesa, con $ 125 c/u.; señores José C. Ferreira, Octavio O. Córdoba, Francisco Navarro Morales, Miguel Jaramillo y Luis Masciangelo.

CONTROL DE TABACOS, FÓSFOROS, NAIPES, VINOS, CERVEZAS, BEBIDAS ARTIFICIALES Y ESPECÍFICOS.

Item 3

Partida 1—Jefe, con $ 550; señor Osvaldo P. Eguía.

2—Viático para el mismo, $ 50.

3—Segundo Jefe de Vinos y Cervezas, con pesos 320; señor Héctor Albert.

4—Segundo Jefe Tabacos, con $ 320; señor Gregorio de las Carreras.

5—Encargado de Estadísticas, con $ 250; señor Luis Parodi.

6—Tenedores de Libros, con $ 200 c/u.; señores Luis G. O. de la Torre, Carlos Centenari, Augusto Murré, Enrique Honoré, Félix Languenhein y Cayetano Piaggio.

7—Liquidadores, con $ 150 c/u; señores Desidero Candiotti, Antenor Muñoz Cabrera, Pedro J. García, Ricardo J. Kessller, Juan Vázquez, Carlos Pinto y José Robles.

8—Encargados de Mesa, con $ 125 c/u; señores José L. Fernández de la Puente y José María Villaplana.

CONTROL DE ALCOHOL Y AZÚCAR

Item 4

Partida 1—Jefe Ingeniero, con $ 500; señor Eduardo Martínez.

2—Segundo Jefe, con $ 320; señor Máximo Alvarez Portela.

3—Inspectores Técnicos, con $ 350 c/u; señores Carlos Beccar Varela, Publio A. Curubeto, David M. Davies, Carlos M. Montaña, Teófilo Meyer, Manuel G. Pereyra y Juan E. Ochea.

4—Viático para los mismos á $ 200 c/u

5—Interventores de Destilerías, de primera, con $ 250 c/u; señores Juan M. Aguilar, José F. Badie, Pedro M. Ballesteros, Eusebio Ballestero, Adrián Ballester, Bernardo Benedit, Eduardo Casares, José Carlos Castro, Jenaro Castro Feijoó, Virgilio Colombres, Pedro M. Costa, Andrés R. Devoto, Roque S. Fontana, Rodolfo Gómez, Pedro A. González, Nicolás Indart, Pedro A. Giménez, Lorenzo Jordana, Tomás Juárez, Antonio Laverán, Avelino Lerena, Aquiles R. Máspero, José A. Moreira, Clemente Morteo, Ricardo Mosconi, Gustavo Nolasco, José A. Olavarría, Pedro N. Padilla, Alfredo Pita, Juan Ricau, Pedro Rusiñol, Saturnino de los Santos, Gumersindo de la Serna, Leopoldo de la Torre y Florencio Villanueva.

6—Viático para los mismos, á $ 150 c/u.

7—Interventores de Destilerías, con $ 250 c/u; señores Cándido R. Achúa, Helvecio J. Antonini, Enrique Belasouain, Manuel S. Cánepa,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Gastón F. Carranza, Melitón Casas, Francisco O. Civit, Rodolfo Cibils Aguirre, Eleodoro Curubeto, Carlos Figueroa Alcorta, Víctor French Matheu, Uladislao Casas Olmos, Ricardo Fernández, E. González Colombres, Ismael González, Jacinto Agnese, Lino Guiñazú, Alfredo Guaux, Adolfo Lanusse, Pedro Martínez, José Meunier, Juan B. Morcillo, Ricardo E. Napp, Adolfo Negrotto, Félix del Olmo, Benjamín Otero, Arturo L. Patrón, Ventura Pondal, H. Jalmar Roberg, Angel Robles, Liborio Romero, Redro L. Rossi, J. Ruiz de los Llanos, Arturo Savio, Pedro N. Solari, Ignacio Sarmiento, Alejandro Varas, Ricardo Ximénez, Nicolás Seuticchio, Manuel Rodríguez Güede Juan C. Avendaño, Lucio A. Alfonso, Ray, mundo Duarte, Domingo Torres Frías, Adolfo Igarzábal, César D. Maciel, Antolín R. Funes, Welington de la Rosa, Gaspar Tabóada, Mariano Jordán, Victor N. Jaramillo, Manuel Amaral, Pedro R. Crouseilles, José G. Berro, Felipe J. Moreira, Ignacio Sorroza, Florencio Escardó Amaya, Gumersindo G. Moyano, Belisario Llanos, Salustio Lacroix, Mauricio A. Demarchi, Eliserio Segundo Moyano, Cornelio Leonetti, Carlos González Rubio, Lisandro Lloveras, Julio Noceti, Emiliano Farías, Manuel Vargas del Campo, Pedro I. Alvarez, Julio Amenedo, Genaro Patiño, Ricardo Vernengo, Roque Argañarás, José Montes de Oca y Pedro Rebagliati.

8—Viático par los mismos, á $ 150 c/u.

9—Interventores para fraccionamiento y caña, con $ 300 c/u.; señores Manuel Ocampo Gimenez, José Albizuri Etchart, Carlos Celoné, Carlos Bossio, Julio Cárrega, Antonio Freire, Francisco Granillo Posse, Luis Melgar, Enrique C. Oribe y Saturnino Pérez Ferreyra.

10—Encargado sección fraccionamiento alcohol y caña, con $ 300; señor Juan Carlos Díaz.

11—Encargado sección alambiques, con $ 300; señor Bartolomé Tiscornia.

12—Encargado de la Sección azúcar, con $ 250; señor Carlos Aranda.

13—Liquidador Encargado de la Mesa de Entradas, con $ 150; señor Rafael V. López.

14—Liquidador, con $ 150; señor Isidro Allende.

15 Encargados de Mesa, con $ 125; señores Faustino Montaño y Rufino Chiappe Ducea.

CONTROL DE COMERCIO

Item 5

Partida 1—Jefe, con $ 450; señor Juan J. Ochagavía.

2—Segundo Jefe, $ 320; señor José Dan.

3—Tenedores de libros, con $ 200 c/u; señores Darío Beccar Ibáñez, Ramón E. Racedo, Cipriano Retolaza y Amilcar Robles.

4—Auxiliares con $ 100 c/u; señores Antonio Berdier y Emilio Costa.

CONTROL DE SEGUROS

Item 6

1—Jefe Inspector, con $ 500; señor Arístides Sacristi.

2—Subinspector de seguros, con $ 250 c/u; señores Raúl Videla y Guillermo Nicholson.

3—Auxiliar, con $ 100; señor Juan L. Freiría.

DESNATURALIZACIÓN

Item 7

Partida 1—Jefe Inspector, con $ 400; señor Ignacio Capdevila.

2—Segnndo jefe, con $ 300; señor Enrique Kroncich.

3 y 4—Desnaturalizadores, con $ 250 c/u; señores Teófilo Banon, Enrique Levallois Varzi, Domingo Portela y Belfor García (en Rosario).

5—Viático para los mismos, á $ 30 c/u.

6—Auxiliar, con $ 100; señor Marcos José Flores.

ASESORÍA

Item 8

Partida 1—Asesor letrado, con $ 500; señor Pedro A. Fox.

2—Escribiente, con $ 80; señor Alberto Montovio.

SUMARIOS

Item 9

Partida 1—Jefe, con $ 400; señor Julio C. Esnaty.

2—Segundo jefe, con $ 300; señor Eliseo Castellanos.

4—Agente judicial ante los juzgados de paz, con $ 250; señor Valentín Feraud.

3—Instructores de sumarios, con $ 250 c/u; señores Benjamín Zavaleta y Rogelio Singulany.

5—Liquidador, con $ 150; señor Rafael Leguizamón.

6—Escribiente, con $ 80; señor Julio Gallino Castex.

HABILITACIÓN Y ÚTILES

Item 10

Partida 1—Jefe Habilitado, con $ 400; señor Ismael J. Piñero.

2—Segundo Jefe, con $ 250; señor Santiago M. Marini.

3—Fallas de caja $ 70.

OFICINA DE VALORES

Item 11

Partida 1—Jefe, con $ 350; señor Francisco Bermúdez Sandoval.

2—Segundo Jefe, con $ 250; señor Orosimbo Gomensoro.

3—Encargado Valores, con $ 200; señor Manuel P. Cobos.

4—Tenedores de Libros, con $ 200 c/u; señores Enrique Ghiselli y Felipe Leiva.

5—Escribientes con $ 80 c/u; señores José Julio Fusoni y Eduardo Ríos.

6—Seis Selladores á $ 50 c/u.

7—Fallas de caja $ 70

RECAUDACIÓN

Item 12

Partida 1—Jefe, con $ 350; señor Alejandro Caprile.

2—Segundo Jefe, con $ 250; señor Carlos P. Moschini.

3—Encargados de Mesa, con $ 125 c/u; señores Augusto Lartigue y Eduardo Echegaray.

4—Fallas de caja $ 70.

INSPECCIÓN DE LICORERÍAS

Item 13

Partida 1—Jefe, con $ 400; señor Juan A. Albarracín.

2—Segundo Jefe, con $ 250; señor Enrique P. Fox.

3—Tenedores de Libros, con $ 200 c/u; señores Daniel Liporacce y Carlos Hubert.

4—Revisadores, $ 200 c/u; señores Justo Argerich, Juan Carlos Barsoba, Carlos Benvenuto, Bruno Cittadini, Luis M. Chichizola, Julián Enciso, Julio Escarguel, Guillermo R. Frugoni, Rufino Núñez, Poliandro Moscoso Rodas, Luis P. Márquez, Bernardo Reymundo, Agustín Uriarte y Mario S. Moratorio.

5—Viático para los mismos, á $ 90 c/u.

6—Auxiliar, con $ 100, señor Raúl Fernández.

OFICINA DE MUESTRAS DE ALCOHOLES Y VINOS

Item 14

Partida 1—Jefe, con $ 350; señor Próspero Zorreguieta.

INSPECCIÓN GENERAL DE LA CAPITAL

Item 15

Partida 1—Segundo Jefe Inspector, con $ 350; señor Lorenzo Bafico.

2—Inspector de Estación, con $ 350; señor Luis Rosquellas.

3—Viático para el mismo, $ 100.

4—Inspector, Jefe de Investigaciones, con $ 350; señor M. R. Boriano.

5—Viático para el mismo $ 100.

6—Subinspector de investigaciones, con $ 300; señor Ernesto Hartenfels.

7—Viático para el mismo $ 100.

CUERPO DE INSPECCIÓN

Item 16

Partida 1—Inspectores Generales, con $ 450 c/u; señores Enrique J. Masson, Moisés Achaval, Celso Elizalde, Enrique Sundblad, Cuillermo Zapiola Obarrio, Emilio Villar, Cesar Urien, Luis Vázquez Arguibel.

22—Viático para los mismos á $ 200 c/u.

3—Colectores, con $ 300 c/u; señores Guillermo Buttner, José R. Figueroa, Teófilo Vivanco, Miguel Arangot, Arturo Villanueva, Enrique Yofre y Julio Gigena.

4—Viático para los mismos á $ 200 c/u.

5—Inspectores de sección, con $ 300 c/u; señores Manuel Pio Alcalá, Reynaldo Aragón, José E. Castro, Pedro Castro Sundblad, Luis S. Correa, Juan M. Danuzzo, José M. Fernández, Antonio Fernández Osuna, Domingo Gallino, Juan A. Idiarte, Arnaldo Loza, Mariano Machado, Saúl Morel, José F. Nogueras, Julio A. Peña, Germán da Ponte Ribeiro, Rafael Ramos Mejías, Pedro Reto, Alfredo Ribero y Juan Carlos Rosa.

6—Viático para los mismos á $ 140 c/u.

7—Subinspectores de distrito con $ 150 c/u; señores Arturo Agrelo, Samuel Aguilar, Luis Ayarragaray, Tomás Alvarado, Pastor F. Anadón, Rubén Angel, Santiago Antonini, Joaquín J. Arana, Macedonio Aranibar, Luis Bafico, César Balaguer, Antonio Ballesteros, Rodolfo Barrenecha, Francisco T. Barros, Benjamín Basavilbaso, Bernardo Bulacio, Fernando Bustamante, Paulino Caballero, Estanislao I. Cabred, Eliseo Cacace, Feliciano Castex, Santiago Castro Feijoó, Tomás M. Correa, José E. Cortínez, Ignacio V. Cullen, Edmundo Chicou, Constantino Chodassiewiez, Jorge Day, Lorenzo Dejean, Alberto Eguía, Marcos Elizalde, Narciso de Estrada, José L. Fernández, Mauricio Garay, Félix M. Gómez, Enrique B. Gómez, Pablo Gorlier, Rafael E. Grané, Vicente Grappiolo, Alberto Halbach, Eduardo Ammer, Domingo Igarzábal, Ricardo Yoost Llambí, Ricardo E. López, Silverio Llamas, José Magalhaes, Francisco R. Máspero, Santiago Medrano, Juan B. Méndez, Arturo F. Merlo, Froilán Mercau, Gabino Molina, Alberto Monnet, Vicente Torres, Armando Negri, Luis S. Olmedo, Emiliano Ortiz, Rodolfo Ortiz Aguirre, José G. Páez, Ricardo Padilla, Alfredo J. Passo, Ceferino Peñalva, Saturnino Pérez, Augusto Piazza, Alberto Quincke, Abrahán Quintana, Carlos Quirno, Florencio Reboredo, Gregorio Quirno Costa, Alberto Regnier, Gaspar Reissig, Andrés del Río, Clemente Roca, Vicente Rose, Carlos Castillo, Alfredo Ruiz Huidobro, Pastor G. Rueda, Jesús M. Sal, Estanislao Salas, Luis Sampietro, Teófilo Sánchez, José B. Santiago, Emilio Santillán, Juan D. Serrano, José Solá, Ricardo Spragón Hernández, Antonio Supisiche, Emilio Troncoso, Arturo Uriburu, José Verísimo, Alejo Villegas, Antonio Vivanco, Carlos Zapiola Salvadores, José S. Avila y Vicente Guetea.

8—Viático para los mismos á $ 140 c/u.

9—Revisadores de Estaciones, á $ 300 c/u; señores Jesús Aráuz, Enrique S. Cánepa, Santiago Cánepa, Manuel A. Durañona, Eliseo P. Gómez, Carlos Muñoz, Ernesto Navarro, Juan M. Estrada, Manuel Moura y Pedro R. Sosa.

10—Subinspectores de Estaciones $ 200 c/u; señores Adolfo Uriburu, Martín Reynoso, José M. Palacios, Alejandro Cabeza, César Amaya, Jorge Prince, Gil González, Fermín Moyano (hijo), Daniel A. Frías, Carlos Sastre, Alberto R. Acevedo, J. M. Vayo, Ricardo Rivas, Emilio Sabaté, Nazario Chiaffadini, Samuel Thwaites, Manuel Escalante, Antonio de la Vega, Antonio Tessaire y Felipe Solá Place.

11—Viático para un Inspector 2º Jefe en Tucumán, $ 100.

12—Viático para tres Inspectores 2os Jefes con asiento en la capital, Rosario y Mendoza, á $ 50 c/u.

OFICINA DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Item 17

Partida 1—Jefe, con $ 250; señor Julio Cela.

DEPÓSITO FISCAL DE LA CAPITAL

Item 18

Partida 1—Jefe, con $ 450; señor Miguel Gerosa.

2—Segundo Jefe, con $ 200; señor J. M. Castro Videla.

3—Escribiente, con $ 80; señor Carlos A. Aparicio.
4—Capataz de peones, con $ 100; señor Julián Cobas.
5—Ocho peones á $ 70 c/u.
6—Capataz de serenos, con $ 80; señor José Mosqueira.
7—Tres serenos á $ 70 c/u.

DEPÓSITOS FISCALES Nos. 2 Y 3 DE ROSARIO

Item 19

Partida 1—Jefe de Depósito no. 2, con $ 350; señor Manuel Malbrán.
2—Jefe de Depósito no. 3, con $ 350; señor Ramón P. Portal.
3—Escribiente, con $ 80; señor Simeón Siboliche.
4—Capataz de peones, con $ 80.
5—Seis peones y serenos, con $ 70 c/u.

Item 20

Partida 1—Para porteros $ 1.200.

Item 21

Partida 1—Alquileres de depósitos fiscales y oficinas seccionales $ 3500.

GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN

Item 22

Partida 1—Para renovación de libros de contabilidad, impresiones y formularios, útiles, telegramas, porte asegurado, libros, útiles para las oficinas seccionales, personal y servicio extraordinario $ 3.000.

Item 23

Partida 1—Gastos de movilidad é inspecciones extraordinarias $ 3.500.

Item 24

Partida 1—Eventuales y pasajes $ 4.000.

Item 25

Partida 1—Para la construcción del depósito fiscal de la capital no 1, al año $ 20.000.

Item 26

Partida 1—Para seguro de los depósitos fiscales, al año $ 2. 000.

Art. 2o Las erogaciones que importan el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Inciso 6o, Anexo D del presupuesto en vigencia y á la ley no 4575, de fecha 22 de Julio último.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Capitán de Fragata.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por edad, al Capitán de Fragata don Carlos Lartigue, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á treinta y siete años, nueve meses y veinticinco días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5o de la Ley de Retiros Militares, no 3239.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Declarando en situación de retiro á un Maestro de Víveres.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por edad, al Maestro de Víveres de 1a clase de la Armada, Vicente Cerveto, con la pensión militar del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á once años y dos meses, de acuerdo con la escala fijada por el artículo 5o de la Ley de Retiros Militares.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company» cesionaria del señor Sigifredo Nathan, propone al ingeniero don Jorge Casaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Marzo 11 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «San José» que ha registrado en el salar de Diablillo, territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San José» que tiene registrada en el salar de Diablillos, territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevistas Trading Company», cesionaria del señor Francisco Dhers, propone al ingeniero don jorge Casaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santiago» que ha registrado en el salar de Diablillos en el territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Santiago» que tiene registrada en el Salar de Diablillos territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», concesionaria de los señores Nathan, May y Cía., propone al Ingeniero don Jorge Casaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Pedro» que ha registrado en el salar de Diablillos territorio de los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Pedro» que tiene registrada en el salar de Diablillos territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad «The Cuevitas Trading Company» concesionaria de los señores Nathan, May y Cia. propone al ingeniero don Jorge Casaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de fecha 11 de Marzo de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Jorge» que han registrado en el salar de Diablillos territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por la Sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Jorge» que tiene registrada en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria del señor Walter Glitza, propone al ingeniero don Jorge Casaffousth en remplazo del ingeniero don Alfeedo del Bono, nombrado por decreto de Septiembre 2 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Cuba» que ha registrado en el salar de «Hombre Muerto» territorio de los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Casaffousth, propuesto por la sociedad «The Cue-

vitas Trading Company», en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada »Cuba» que tiene registrada en el salar de «Hombre Muerto» territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company cesionaria de don Sigisfredo Nathan propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono nombrado por decreto de Abril 13 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia miuera de borato de cal denominada San Felipe, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada San Felipe, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria de don Juan Ovando, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth, en reemplazo del ingeniero Alfredo del Bono, nombrado por decreto de 13 de Abril de 1904, para practicar la meusura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Juan, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la Sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Juan», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO

VIII

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company cesionaria de don Walter Glitza propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para que practiqne la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Odin y Thor», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Odin y Thor», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria del señor Alejandro Sorondo, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del Ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Nuestra Señora de Luján», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Nuestra Señora de Luján» que tiene registrada en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company cesionaria de don Sigisfredo Nathan propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para practicar la mensura de las pertenencia minera de borato de cal denominada San Andrés, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevistas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada San Andrés que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dvisión de Minas, Geología é Hidrología.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company, cesionaria de on Sigisfredo Nathan, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Marzo 11 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Consuelo, que ha registrado en el Salar de Diablillos Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Consuelo, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Nombrando perito para praticar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company cesionaria de don Sigisfredo Nathan propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de fecha 13 de Abril de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santo Tomás» registrada en Salar de Diablillos, Territorio de los Andes; atento lo informado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Santo Tomás», que tiene registrada en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesonaria del señor Walter Glitza, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo de Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Sol Argentino», que ha registrado el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase el perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company», en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Sol Argentino», que tiene registrada en el Salar de Diablillos, Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

Nombrando perito para praticar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria del señor Sigisfredo Nathan, propone al Ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del Ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Septiembre 2 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato del cal denominada «La Habana» que ha registrado en el Salar de Hombre Muerto ó Patones Territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «La Habana» que tiene registrada en el Salar de Hombre Muerto ó Patones Territorio de los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XV

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria del señor Francisco Dhers, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Aegir» que ha registrado en el salar de Diablillos territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Aegir» que tiene registrada en el salar de Diablillos territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVI

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company» cesionaria de don Alejandro Sorondo, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Pichunga» que ha registrado en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company, en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Pichunga» que ha registrado en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVII

Nombrando perito para practicar una mensura minera

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad «The Cuevitas Trading Company» cesionaria de don Sigisfredo Nathan propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Pablo» que ha registrada en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Pablo» que ha registrado en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO

XVIII

Nombrando perito para practicar una mensura minera

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company» cesionaria de don Sigisfredo Nathan, propone al ingeniero do Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Marzo 11 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Esperanza», que ha registrado en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Esperanza» que ha registrado en el salar de Diablillos, territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIX

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Cuevitas Trading Company cesionaria de don Sigisfredo Nathan propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904 para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Nuestra Señora de las Mercedes, que ha registrado en el Salar de Diablillos, en el Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la Sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alberto del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Nuestra Señora de las Mercedes, que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XX

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905

Visto este expediente, en el que la Sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria de don Walter Glitza, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth, en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Miguel», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la Sociedad «The Cuevitas Trading Company», en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Miguel», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXI

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono, nombrado por decreto de Abril 12 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «San Martín», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth, propuesto por la sociedad The Cuevitas Trading Company en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «San Martín», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXII

Nombrando perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sociedad «The Cuevitas Trading Company», cesionaria del señor Walter Glitza, propone al ingeniero don Jorge Cassaffousth en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono nombrado por decreto de Abril 13 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santo Domingo», que ha registrado en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Cassaffousth propuesto por la sociedad «The Cuevitas Trading Company» en reemplazo del ingeniero don Alfredo del Bono para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santo Domingo», que tiene registrada en el Salar de Diablillos, Territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXIII

Concediendo prórroga para el amparo de varias pertenencias de borato de cal.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Felipe Susviela Guarch, Federico G. Whiting y Guillermo J. Stevens solicitan se les conceda una nueva prórroga para amparar las pertenencias mineras de borato de cal que han registrado en el Territorio de los Andes, invocando al efecto la circunstancia de no estar aún constituída la compañía que deberá explotarlas; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Federico Susviela Guarch, Federico G. Whiting y Guillermo J. Stevens y por última vez, la prórroga de sesenta días que solicitan para amparar las pertenencias mineras de borato de cal que bajo los nombres de «Corina», Carmen», «Carlota», «Francisca», «Delia», «María», «Julio Roca», «Uruguay», «Avellaneda», «Alsina», «Rivadavia», «Sarmiento», «Buenos Aires» y «Moreno», han registrado en el Salar de Cauchari, territorio de los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXIV

Mandando extender una escritura de revalidación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Ceferina Stay, en su carácter de madre y tutora del menor Mariano Rodolfo Rolls, único y universal heredero de su padre don Rodolfo Rolls Bellesteros, solicita se revalide el título de propiedad del solar D, manzana 211 (que corresponde al letra a, misma mazana del nuevo plano) de la colonia Formosa, otorgado á favor del causante, por adolecer de los requisitos exigidos para su validez; y atento á que esa escritura se encuentra dentro de las condiciones de la resolución de Febrero de 1891, habiéndose comprobado en forma el carácter hereditario invocado; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita á la Gobernación del Territorrio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda por ante quien corresponda la escritura de revalidación que solicita doña Ceferina Stay, en su carácter de madre y tutora del menor Mariano Rodolfo Rolls, del título de propiedad del solar A. manzana 211 (letra d, misma manzana del plano antiguo) de la Colonia Formosa, otorgado á favor de don Rodolfo Rolls Ballesteros, de quien es único y universal heredero el mencionado menor, debiendo hacerse constar en esa nueva escritura las transferencias efectuadas de ese solar á que se refiere este expediente, y ser firmada por el señor Gobernador de ese territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXV

No haciendo lugar á la modificación de un decreto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Habiéndose resuelto la gestión iniciada por don Juan Penco, por el decreto de 14 de Enero ppdo., y no aduciéndose en su precedente escrito la existencia de un error de hecho, ni razones que aconsejen la modificación del citado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Juan Penco, quién deberá estarse á lo dispuesto por el decreto de 5 de Enero de 1905; y previa reposición de sellos y desglose del poder que se solicita, vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XXVI

Mandando extender un título

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan S. Márquez solicita título de propiedad de los solares D. E. F., manzana 152 de la Colonia Santa Ana, en Misiones, de que es concesionario y,

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en aquellos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Misiones, á fin que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Juan S. Márquez, el título de propiedad que solicita de los solares D. E. F., manzana 152 de la Colonia Santa Ana, de ese territorio, escritura que deberá ser subscrita por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto y autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llamar á licitación.

Exp 6678-P-1905.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Visto el proyecto elevado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la construcción de un galpón con destino á depósito de mercaderías en el puerto de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º de la Ley nº 4559, y atento lo manifestado en los informes que anteceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, especificaciones y condiciones, bases de licitación, cómputo metrico y presupuesto acompañados, importe este último de ciento nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos, ochenta y un centavo moneda nacional ($ 109. 588, 81 m/n.) incluso el 10% para imprevistos y vigilancia, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para sacar á licitación pública la construcción de la referida obra.

Art. 2º Este gasto se abonará con fondos de la Ley nº. 4559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus fectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

QUINTANA
A. F. ORMA.

II

Concediendo prórroga para el dragado del río Paraná

Exp. 6414-D-905.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Dirks y Dates, contratistas del dragado en el río Paraná, por la que piden se les conceda una prórroga hasta el 1º de Diciembre próximo, para la terminación del dragado, fundando su pedido en las crecidas extraordinarias habidas este año en dicho río, que han impedido el funcionamiento de la draga y los ha obligado á suspender el trabajo hasta el descenso de las aguas y desaparición de los camalotes.

Teniendo en cuenta que la causal aducida es notoria, y que venciendo el contrato á mediados del mes corriente la prórroga que se solicita es sólo de dos meses y medio aproximadamente. Atento lo informado al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prórrogase hasta el 1º de Diciembre próximo, el plazo para la terminación del dragado en el río Paraná, que efectuan los Empresarios señores Dirks y Dates.

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda, publíquese, y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos,

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando el proyecto para hotel de inmigrantes en la Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Visto el proyecto de edificios para hotel de inmigrantes y el de un desembarcadero para el servicio de pasajeros en la Dársena Norte, preparados de acuerdo con lo dispuesto en la ley nº 4572,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los mencionados proyectos, cuyo importe total, sin comprender las obras de saneamiento y las instalaciones para el alumbrado, asciende á la suma un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con treinta y un centavos c/l ($ 1.265.225,31).

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad llamará á licitación pública, por el término de un mes, para la construcción de las dos obras que son objeto de los proyectos aprobados, quedando autorizada para hacer imprimir los documentos principales del proyecto y facilitarlos á los interesados, á los fines acostumbrados.

Art. 3º La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación preparará el proyecto de obras de saneamiento del Hotel de Inmigrantes, y la Inspección General de Arquitectura preparará el relativo á iluminación del mismo.

Art. 4º Los gastos que demande el cumpli-

miento de las disposiciones del presente decreto serán imputados á la ley nº. 4572.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.

Vista la presente nota de la Administración del F. C. Argentino del Norte, por la que da cuenta del fallecimiento del Escribiente de la misma don José J. González,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Secretaría de la Administración del F. C. Argentino del Norte, al actual Escribiente de Almacenes don Ramón F. López, con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n); y para reemplazar á éste don Ernesto M. Albrie, con el sueldo de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55 m/n), mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración del F. C. Argentino del Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	33 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	359 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	692 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	772 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	321 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	536 90
	$	2.714 60

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	431 40
Boletín Oficial	»	12 —
	$	443 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 11 de Septiembre de 1905	386.203 31	169.929 45	14.306 60	184.236 05	345 15
Total recaudado en el mes corriente.	2.876.629 62	1.265.718 39	107.721 82	1.373.440 21	3.447 65
Id en igual período del año anterior.	2 624.005 75	1.154.558 52	111.906 85	1.266.465 37	2.798 50
Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1905				106.974 84	649 15
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	66.644.207 81	29.323.386 13	3.000.037 15	32.323.423 28	250.067 66
Id id en igual período del año anterior	60.522.381 54	26.629.098 17	3.350.051 96	29.979.150 13	253.539 70
Diferencia en favor de 1905				2.344.273 15	
Id id de 1904					3.472 04

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897.

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 195

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Indulto de pena.—Fallecimiento.—Edictos.

Indulto:

Buenos Aires, Septienmbre 9 de 1905.—En virtud de la buena conducta y antecedentes por demás conceptuosos del teniente 1º don José Ruíz, del 1er Batallón del regimiento 5º de infantería de línea, y de acuerdo con las facultades que la Constitución le confiere,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto al teniente 1º don José Ruíz, del 1er Batallón del regimiento 5º de infantería de línea, por el tiempo que le falta para cumplir la suspensión de empleo que se le impuso con fecha 21 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Fallecimiento:

Con fecha 6 del corriente, falleció el señor general de división don Amaro L. Arias.

Edictos:

Por disposición del señor juez militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres días á contar desde el día en que se haga la publicación del presente, al soldado del 4º escuadrón del Regimiento núm. 4 de caballería de línea, Juan S. Laziar, para que dentro del término señalado se presente á este juzgado sito en el Campo de Mayo, á responder á los cargos que contra él resulten en el sumario que se le instruye.—Campo de Mayo, Septiembre 4 de 1905.—*Alberto S. Castilla*, teniente 2º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres días á contar desde la publicación del presente, al soldado penado Juan L. Mendiburu, para que dentro del término señalado se presente á este Juzgado sito en el Campo de Mayo, á responder á los cargos que contra el resulten en el sumario que se le instruye.—Campo de Mayo, Septiembre 5 de 1905.—*Alberto S Castilla*, teniente 2o, secretario.

Día 10 de Septiembre de 1905.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 2-9-1905	Semana que terminó el 3-9-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	955 33	118 32		
B. C. Equipajes y Encomiendas	59 80	5 76		
D. Cargas	2.611 12	753 92		
F. Telégrafo	34 63	9 93		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	3.660 88	887 93	2.772 95	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
35 semanas 0 días hasta el 2-9-1905	$ m/n	56.390 71
35 » 2 » » » 3-9-1904	» »	39.441 20
Aumento	$ m/n	16.949 51

Suma anterior	$ m/n	52.729 83
» de la semana	» »	3.660 88
Total	$ m/n	56.390 71

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	160 —	40 —	
Entrada por kilómetro de línea	18 30	5 55	12 75	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Cooperativa Limitada—Victoria y Piedras.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, á las 4 p. m. en la casa calle Cuyo no 1374:

ORDEN DEL DÍA:

1o Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 6o ejercicio anual.

2o Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3o Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

4o Determinar la suma á invertirse en la operación á que se refiere el artículo 67 de los estatutos vigentes.

Se previene que para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—*José S. Oderigo*, Secretario. No 147 v-28-Sbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Modifícase el artículo 2 de la ordenanza sobre prostitución, de Julio 31 de 1905, en la siguiente forma:

«Cuando en una cuadra existan varias de las casas enumeradas en el artículo 1o sólo subsistirá aquélla que funcione de acuerdo con el artículo 5o de la ordenanza de 21 de Noviembre de 1903, debiendo ser clausuradas las otras, el 1o de Enero de 1906».

Art. 2o Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*
v-23-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.

Pór cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 1o del corriente en el expediente no. 4963. S. 1905., la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Amplíase el artículo 2o de la ordenanza de 10 de Junio de 1904, relativa á las condiciones que deben reunir los depósitos destinados para la venta de potros, en la siguiente forma:

«Inciso d—Prohíbese el uso del palenque que actualmente se emplea para enlazar los potros, debiendo substituirse por bretes especiales».

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*
v-23-de-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 1o del corriente en el expediente 4353 V. 1905, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1o Autorízase á los propietarios de carruajes de alquiler el uso en estos vehículos, de aparatos destinados á controlar la aplicación exacta de las tarifas en vigencia, siempre que á juicio del D. E. esos aparatos respondan al fin indicado y merezcan su aprobación.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI.—*F. Centeno.*
v-23-Septiembre

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el exp. 23567 L 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, declaránse establecimientos industriales incómodos y peligrosos de segunda categoría, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de cápsulas para botellas, que emplean como materia prima al plomo y estaño laminado.

Art. 2o Comuníquese, etc. — ROSETI.—*F. Centeno.*
v-18-Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales, en el exp. 26477 M 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de productos desincrustantes.

Art. 2o Comuníquese, etc. ROSETI. *F. Centeno,*
v-18-Sbre

LICITACIONES

Licitación para la privisión de 45 mangas de goma para riego, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.
v-20-Septbre.

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. para el arrendamiento de un terreno con construcciones é instalaciones diversas, destinadas á Stud, ubicado en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v-19 de Septiembre.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de libros destinados al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v-19-Septiembre.

Llámese nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 p. m., para el arrendamiento del quiosco ubicado en la Plaza Intendente Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v-19-Septiembre.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el 4o trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.
v. 19 Sbre.

Licitación para la conservación por cinco años del afaltado de la calle Cerrito de Tucumán á Juncal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*
v-14-Septiembre.

Licitación para la construcción de veinte chatas con destino á los Talleres de Niveles y Calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3.30 p.m —Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*
v-13-Septiembre.

Licitación para la construcción de un edificio para el Banco Municipal de Préstamos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Agosto de 1905.—*El Secretario.*
v-18-Septiembre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.*
V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1906, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día 15 de Septiembre á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—*C. Miranda Naon.*—Subsecretario. v-15-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco, impresiones, etc., para el año 1906.

1o Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotuladas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc.... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1906, Grupo no......» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2o Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1o.

Grupo 1o: Libros con papel inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2o: Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1o. según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3o: Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

3o Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4o Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5o La entrega de los artículos deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6o Les libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, praticándose en la totalidad del presio un descuento al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7o Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivos muestras á emplearse.

8o El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el impoite del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1905 á las 5 p. m.

9o Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 21 de Septiembre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pidiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 19 de 1905.—*Los Secretarios.*
v-21-Septiembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al ex Cobrador Fiscal don Carlos Piatti, para que dentro del mismo término, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 4.341,01 m/n) cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con un centavo moneda nacional, importe de los valores que le fueron entregados por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que efectuara su cobro, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de lo que prescriben los artículos 75 y 83 de la expresada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Septiembre 6 de 1905.—*Los secretarios.* v-20-Septiembre.

Crédito Público Nacional

TÍTULOS EXTRAVIADOS

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los títulos que á continuación se enumeran:

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

Serie A de $ 100 Números

23168 al 23187 23201 23218 al 23354 23368 al 23393.

Buenos Aires, Septiembre de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario. v-21-Sept'bre.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 29 de Octubre de 1891 que el día 21 del corriente á los 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización de $ 10,000 nominales correspondientes al vencimiento de 15 de Octubre próximo.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados debiendo presentarse en esta secretaría bajo sobre lacrado

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará del 15 al 31 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.—*El Secretario.*
v.-20 Septembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derechos, que se he precentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Nicolasa R. de Rodríguez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Antonio Rodríguez. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1995.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-21-Septiembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Esther J. de Carrión, en su carácter de viuda del ex empleado de la Nación don Rafael Carrión. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-21 de Septiembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Eduvigis A. de Domínguez, en su carácter de viuda del extinto jubilado Baldomero Domínguez.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-21-Sepbre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á la persona ó personas que se consideren con derecho á cinco cajones marca A F C, números 614, 615, 616, 617 y 618, venidos en el vapor «Amazona» entrado al puerto el 12 de Agosto ppdo., en calidad de muestras y que contienen tejidos de seda y cintas de seda para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención

que le corresponde en el expediente nº 135, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18 de Sbre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca B. G. contramarca H venido en calidad de *muestra* en el vapor «Cap Verde» entrado al puerto el día 16 de Agosto ppdo., que contiene mangos de paraguas, cortaplumas, alicates y cuchillos, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el exp. número 136 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18-de Septiembre.

———

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 6C días desde la fecha. Los de la Capital Fed l en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha los que se consideren con derecho á un bote nº 2387 con el nombre de «Bartolito F.» que ha sido encontrado abandonado en el Riachuelo y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 30 cents. Manga, 1 m. 87 cents. Puntal 75 cents., siendo su construcción de madera de pino y se encuentra en regulares condiciones; previniéndose que si en dicho término no se presentaren á reclamar, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 23 de de 1905. v-27-Septiembre.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de nombre «J. Alvarez» encontrado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5 m. 22 c., manga 1 m. 67 c., puntal 0, m. 62 c.; está pintado de blanco y con cubierta, constando su palamenta de un timón, un palo de vela, cuatro bancadas postizas en buen estado, previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor. v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 24 de Septiembre próximo, rematará el martillero Tristán M. Burgos por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 Caballos
50 Yeguas
50 Mulas
} pertenecientes al ganado reformado de Ejército Nacional.

Por más datos al Martillero en Río Cuarto ó á esta Inspección: Paseo Colón 1439. v-24-Septiembre

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Enrique Moreno, se citan llaman y emplazan por medio del presente edicto á los ciudadanos N. Segovia y N. Neira ex estafetero del Arsenal Río de la Plata para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en una causa que se les instruye.—Dársena Sud, Septiembre 9 de 1905.—*Horacio L. Bonifay.*—Secretario. v-14-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Marcos Paz.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el dia 30 de Septiembre á las tres (3 p.m.) hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Agosto 31 de 1905. v.-30-de-Setbre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Octubre próximo á las 3 p.m. para las obras á ejecutarse en el puente sobre el río Las Conchas. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-5-Octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (500.000) quinientos mil kilogramos de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—*Federico C. Stavelius:* Secretario. v-16-de-Octubre.

———

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3.000 metros cúbicos ó sean (4.500) cuatro mil quinientas toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación Rivadavia nº 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—*F. C. Stavelius,* Secretario. v-27-Sepbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las siguientes obras en el Puerto de La Plata:

1º Profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje nº 1; construcción de muros de atraque y de dos galpones de madera etc

2º Construcción de risbermas en el canal de entrada.

3º Modificación de 28 pescantes.

4º Traslacsón de vías, cabrestantes y bitas y modificación de cuatro plataformas.

Las fechas de presentación de propuestas serán para las obras del nº 1º hasta el 25 de Septiembre próximo á las 2 p. m., las del nº 2º hasta el mismo día á las 3 p. m., las del Nº 3º hasta el 26 del mismo mes á las 2 p. m. y las del nº 4º hasta las 3 p. m. de este último día.

Por más datos ocurrir al Juzgado Federal de La Plata, á la Administración del Puerto, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-26-de-Setiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Territorio Nacional del Neuquen

PRÓRROGA PARA LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y CATEO.

Se hace saber á los interesados que en las solicitudes de prórroga para emprender los trabajos de exploración y cateo en el territorio del Neuquen ha recaído la siguiente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Vista la nota de fecha 16 de Agosto ppdo., del señor Guillermo Schmidt, en representación de varios solicitantes de permisos de cateo y reconocimientos en el Territorio Nacional del Neuquen «Departamento de las Minas etc.» solicitando nueva prórroga para empezar los trabajos de exploración fundado en el rigor de la estación invernal; y considerando:

1º Que á juicio de las autoridades del Territorio, consultadas al efecto, los trabajos mineros en el departamento de las Minas pueden efectuarse todo el año, especialmente en la temporada de Septiembre á Mayo;

2º Que según la Oficina Meteorológica Argentina las condiciones atmosféricas de Chos Malal y sus alrededores, con excepción de algunos días de Julio y Agosto, no justifican la interrupción de los trabajos mineros, pues en cinco años de observaciones practicadas se anotó sólo una vez, 90 centímetros de nieve, siendo por lo general las mayores nevadas de 25 centímetros de espesor, con una temperatura mínima que raras veces alcanza á 10º bajo cero;

3º Que seguramente fuera del radio de Chos Malal en las serranías elevadas, Cordillera del Viento y otros parajes, las condiciones climatéricas deben ser más desfavorables.

4º Que deben distinguirse netamente los trabajos superficiales de exploración de los subterráneos de explotación;

5º Que los numerosos pedidos de cateo en los Departamentos 1º 2º y 3º exigen una resolución de orden general;

6º Que las solicitudes fueron presentadas con fecha 16 de Agosto, es decir, mucho antes de fenecer el plazo acordado hasta el 1º Septiembre para la suspensión de los trabajos viendose obligada esta División á demorar toda resolución hasta tanto le fueran remitidas los informes solicitados á las autoridades del Territorio, y la Oficina Meteorológica Argentina,

SE RESUELVE:

1º Autorizar por esta vez la suspensión de los trabajos de cateo y exploración, hasta el 1º de Octubre próximo.

2º Declarar que en adelante dicha suspensión sólo podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto.

3º Hágase saber, publíquese y tómese nota en los expedientes respectivos.—*E. Hermitte.* Oficial-v-16-Septbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Eduardo Acosta, domiciliado en la calle Florida 68, de profesión hacendado, á V. E. digo: que solicito un permiso de reconocimiento para substancias de segunda categoría en el límite de los territorios del Chubut y Río Negro, sobre las nacientes del Río Chubut, á continuación aguas abajo del permiso de reconocimiento por don Samuel Hale Pearson, con una extensión de mil metros á cada lado del río, comprendiendo su lecho y largo de diez mil metros.—El terreno no está cercado ni cultivado.—Acompaño un certificado en el Banco de la Nación á la orden de V. E.—Será justicia.—Eduardo Acosta. —Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cinco á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo. - Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 85-v-19-Septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DE FUEGO

Exp. R. Nº 3496 año 1905.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor:—Ricardo G. de Rosis, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado calle Diaz Velez Nº 536, como mejor haya lugar, se presenta y manifiesta: que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Fierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el Cabo San Sebastián al N. basta el punto A, al Sud, comprendiéndose las costas del Océano Atlántico al Este y campos al Oeste que son propiedad de la señora Sara Braun de Valenzuela, encerrando una extensión de dos mil (2000) hectáreas. —El terreno de la costa es propiedad fiscal, y la parte de propiedad privada no está cultivada, labrada ni contiene edificios ó poblaciones, teniendo una fracción alambrada.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con un capital de tres mil pesos ($ 3000), á cuyo efecto verifico el depósito requerido por el Decreto de V. E.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia etc.—Excmo. señor.—Ricardo G. de Rosis.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905. —Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido,—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Señor Jefe: —El pedido que antecede se ha ubicado al Sud Este de la pertenencia San Sebastián, dándole una longitud de costa sobre el Océano de 18.000 metros y un fondo de 1.111,11 metros.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905. —J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 10-v-13-Septiembre.

Expte.-R-3495 año de 1905.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, español, comerciante. domiciliado calle Defensa 755, como mejor haya lugar me presento y manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Turritorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicacion al Norte, desde el punto A sobre el Atlántico hasta el Cabo Santo Domingo al Sud, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, delimitadas al Este por el Océano y al Oeste por campos fiscales.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con un capital de tres mil (3.000) pesos, á cuyo efecto verifico el depósito requerido por el decreto de V. E.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud- Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Excmo Señor—Marcelino Ribeira.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Agosto 22/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 23/905.—Pase al Registro Gráfico.—Hermitt.—Señor Jefe: El pedido qne antecede se ha ubicado al N. O. de la desembocadura del río Carmen Silva, dándole una extensión de costa sobre el Océano de 18.000 metros, desde el límite Sudeste del pedido de reconocimiento del Señor M. Ribeira (Exp. 3495-R/905).—hasta el límite Noroeste del pedido del señor R. Newbery, que comprende 150 metros de las márgenes del río Carmen Silva, y un fondo de 1.111,11 metros. —Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Agosto, 29 de 1905. —Habiendo dado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitt.*

Nº 11. v-13-de-Septiembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. 2300 Letra S.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado Reconquista 441 y Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río que une los lagos Falkner y Pilahuenhue, en un ancho de 4000 metros por un largo de 10000 metros, cuyo ancho se medirá tomando 200 metros al Norte del río y tres mil ochocientos al Sur según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades de medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando este terreno labrado ni cercado. — Este río está situado en el Territorio del Neuquen y no tiene nombre conocido.—Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos cincuenta, moneda nacional ($ 50 m/n c/l). — Acompañamos también el croquis relativo á la denuncia.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—Señor Jefe.—En vez de las 4000 hectáreas solicitadas, se ha ubicado 2000 que es lo que corresponde para reconocimientos según el Código de Minería.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado y á objeto del informe anterior. —E. Hermitte.—En esta fecha me notifiqué de la ubicación aceptándola.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 134-v-21-Septiembre.

Exp-2301-Letra-S.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858 y Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río Calenfu, en sus dos afluentes Norte, llamándose el que queda al Este, arroyo Litran, y en el afluente Sur, denominado arroyo Yalaluncura, en un ancho de 400 metros, por un largo total de cien mil metros medidos en los valles formados por el río Calenfu y sus tres afluentes citados según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades ne medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando estos terrenos labrados ni cercados. Este río y sus afluentes está situados en el Territorio del Neuquen; siendo el río Calenfu, afluente Oeste del río Callon Cura, siendo este último á su vez afluente Norte, del río Limay. Los puntos de partidas son desde las desembocaduras del río y de los

afluentes, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por suma de cincunta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). - Manuel Mansilla (hijo). - Esteban Solari. - Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuartopasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente. Conste. - E. Garrido. - Buenos Aires, Mayo 30 de 1905. - Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. - B. Decoud, Oficial Mayor. - Buenos Aires, Mayo 31 de 1905. - Pase al Registro Gráfico. - E. Hermitte. - Buenos Aires, Junio 21 de 1905. - Señor Jefe: Se ha ubicado una zona de 2.000 hectáreas en vez de 4.000 pedidas en la anterior solicitud que no acuerda el Código de Minería. - J. V. Passalacqua. - Buenos Aires, Junio 23 de 1905. - Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado y á objeto del informe anterior. - E. Hermitte. - En esta fecha me notifique de la ubicación aceptándola. - Buenos Aires, Agosto 28 de 1905. - Alfredo L. Duce. - Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. - Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. - *E. Hermitte.* Nº 135-v-21-Septbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.207

«LA CONCEPCION»

Septiembre 7 de 1905 - Florentino Gabanes Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.198

«El Pericón Nacional»

Septiembre 7 de 1905. - H. W. Roberts y Cía. - Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-15-Septbre.

Acta Nº 16.215

«LAVASOL»

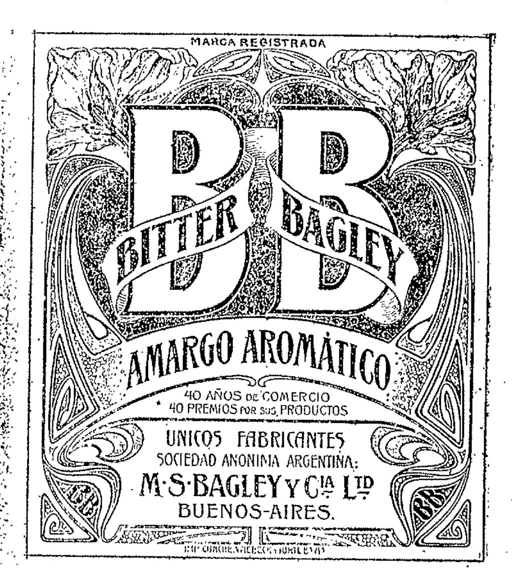
Septiembre 9 de 1905. - Cassels y Cía. - Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Septiembre.

Acta Nº 16.201

«CHEZARD»

Septiembre 7 de 1905. - Marx Pompé y Cía. - Distinguir relojes en general, estuches, cajas y envases para los mismos, clases 21 y 80. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.214

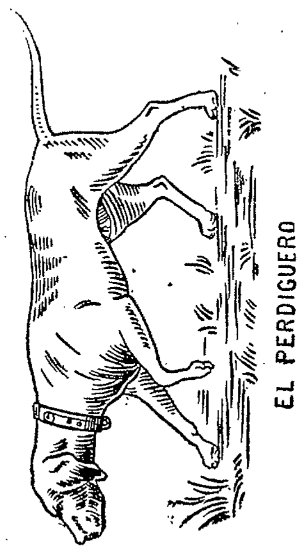
Septiembre 9 de 1905. - Sociedad Anónima M. S. Bacley y Cía. Ltda. - Distinguir bitter, clase 68. v-16-Septiembre.

Acta Nº 16.211



Septiembre 9 de 1905. - Antonio Gallo. - Distinguir específico para curar la tristeza, clase 79. v-16-Septiembre.

Acta Nº 16.213



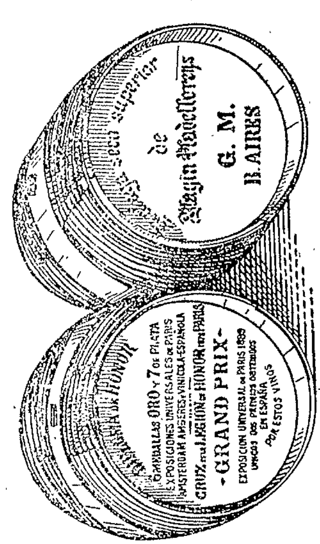
Septiembre 9 de 1905. - Barclay & Co. - Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v-16-Septiembre.

Acta Nº 16.222

«HEMOCRESINA»

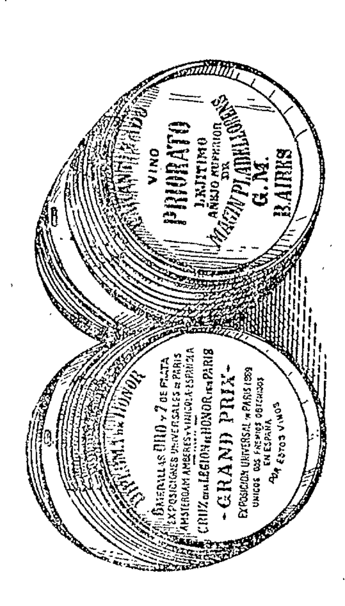
Septiembre 11 de 1905. - Fernando C. Merlo. - Distinguir un líquido tónico, clase 79. v-18-Sbre.

Acta Nº 16.220



Septiembre 11 de 1905. - Magin Pladellorens. - Distinguir vinos, clase 68. v-18-Sbre.

Acta Nº 16.219



Septiembre 11 de 1905. - Magin Pladellorens. Distinguir vinos, clase 68 v-18-Sbre.

Acta Nº 16.199

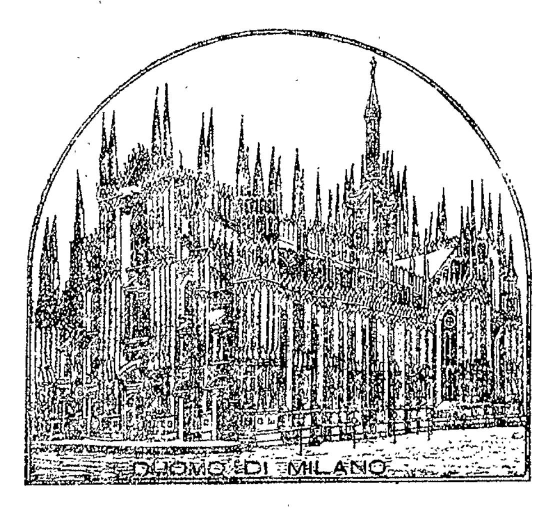
DANTE



MARCA REGISTRADA

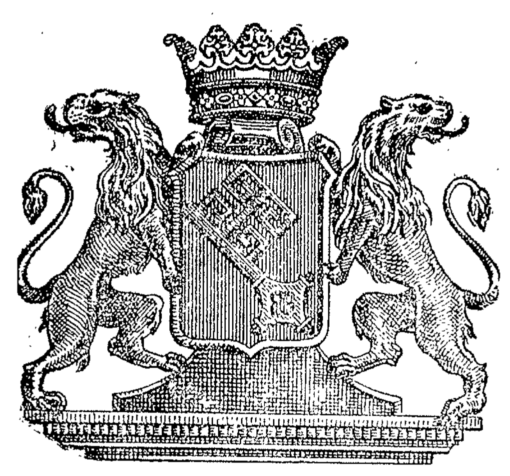
Septiembre 7 de 1905.—Ferd Flinsh.—Distinguir los artículos de las clases 10, 15, 22, 32, 33, 34, 72, 73, 74, 75 y 77. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.192



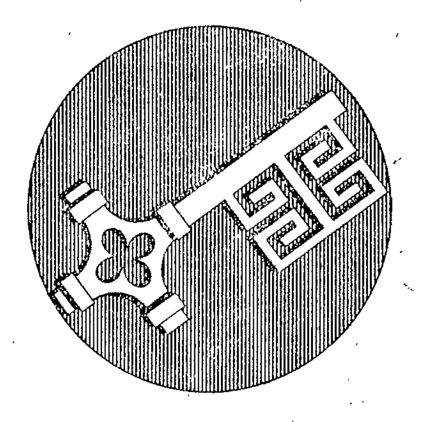
Septiembre 7 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68, 69 y 79. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.194



Septiembre 7 de 1905.—Linck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Septbre.

Acta Nº 16.195



Septiembre 7 de 1905.—Linck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Septbre.

Acta Nº 16.208



Septiembre 7 de 1905.—José M.ª Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.205



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.197

«BELLE OF VIRGINIA»

Septiembre 7 de 1905.—David Dunlop.—(Corporación).—Distinguir los artículos de la clase 59. v-16 Septbre.

Acta Nº 16.183

Reudol

MODO DE USARLO

Para la Sarna de Ovejas

En baño: Usese en proporción de una parte de remedio por ciento treinta de agua en los días de menor temperadura de 20 grados centígrados Una parte de remedio por ciento cuarenta de agua en días de temperadura menor de 28 grados centígrados. Una parte de remedio por ciento cincuenta de agua en los días de mayor calor de 28 grados centígrados.

Para la Sarna de Perros

Una parte de remedio por cien de agua.

Tiempo de bañar 40 60 segundos.

Para curar á mano

Prepárese el remedio en igual forma y proporción que para baño.

Viértase el remedio sobre el animal con un balde ó regadera hasta mojarlo bien.

Lavese bien los envases.

Reudol

El fluido antisarnico REUDOL es el más concentrado y más poderoso que existe.

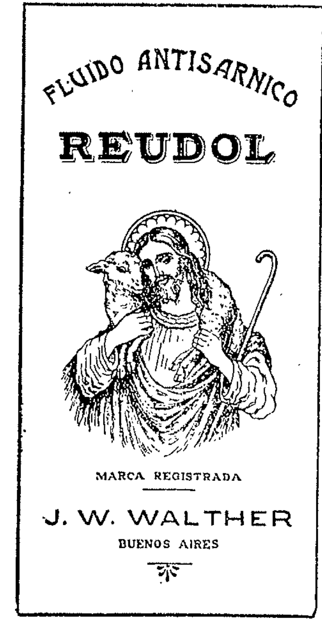
Cura la sarna de Perros, la más rabiosa, como la de Ovejas.

No hay necesidad de agua dulce emulsiona lo mismo en agua saloubre No mancha la lana mas bien da á esta brillo, suavidad y fuerza Su aplicación es fácil y sin peligro ninguno ni para las manos, ni para los animales porque es absolutamente sin veneno

Por ser el único remedio que siempre ha dado un resultado muy inmejorable por consiguiente es el mas barato.

Fijarse detenidamente en el nombre y la marca por existir otras parecidas.

Aprobado por la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la República.



Septiembre 5 de de 1905.—J. W. Walther.—Distinguir antisárnicos, clase 79.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.196

«FAIR MAID»

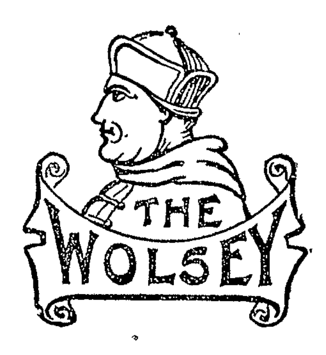
Septiembre 7 de 1905.—David Dunlop.—(Corporación).—Distinguir los artículos de la clase 59. v-15-Septbre.

Acta Nº 16.190

«LYTHOL»

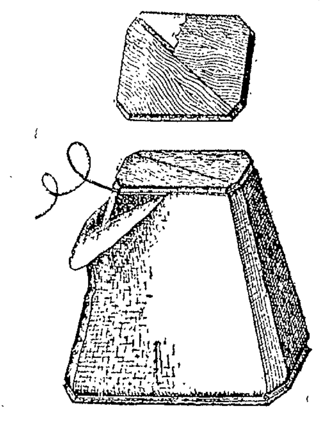
Septiembre 6 de 1905.—Hudson & Co. Inc. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79.
v-14-Septiembre..

Acta Nº 16.189



Septiembre 6 de 1905.—R. Walker & Sons. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.186



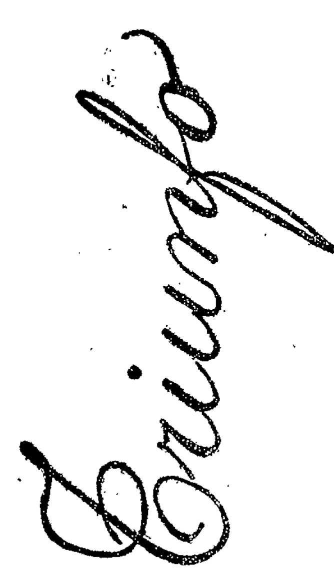
Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase).
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.203



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.100



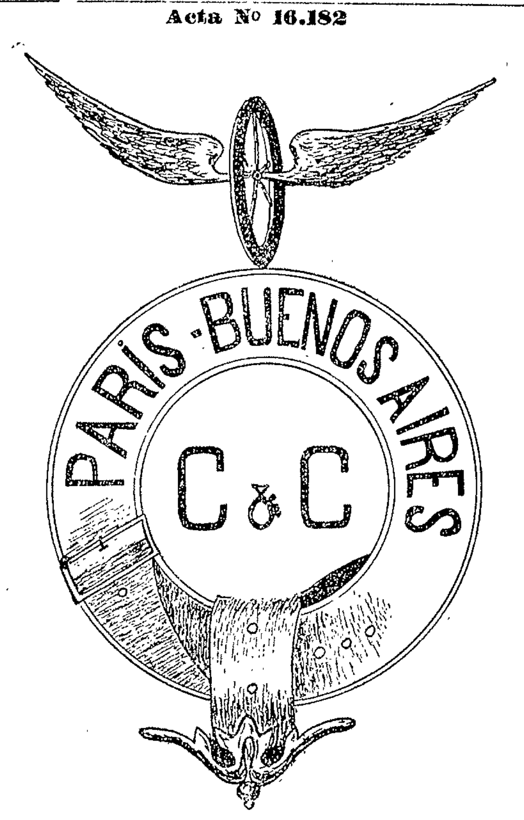
Agosto 24 de 1905.—Bartolo Da Prá.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68, 69 y 79 (ampliada). v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.178



Septiembre 5 de 1905.—Havana Commercial Co.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.182



Septiembre 5 de 1905.—Capurro y Corbetta.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.181

MUEBLERIA DE LONDRES

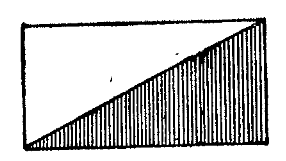
Septiembre 5 de 1905.—H. C. Thompson y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 36 y 37.
v-13-Septiembre.

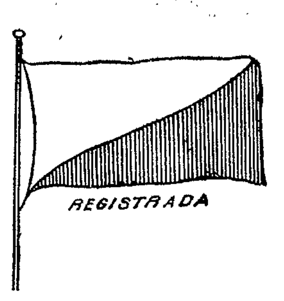
Acta Nº 16.180



Septiembre 5 de 1905.—Pons y Pouchan.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-13-Septiembre.

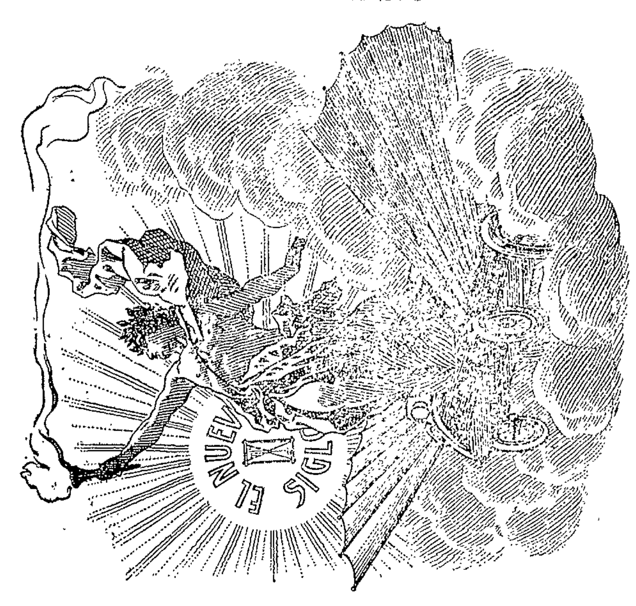
Acta Nº 16.179





Septiembre 5 de 1905.—Volpi y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.206



Septiembre 7 de 1905.—B. Muro y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.191



Septiembre 7 de 1905.—Pedro G. Maristany.—Distinguir vinos, clase 68.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.200



Septiembre 7 de 1905.—Ferd Flinsh.—Distinguir los artículos de las clases 10, 15, 22, 32, 33, 34, 72, 73, 74, 75 y 77.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.202



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.204

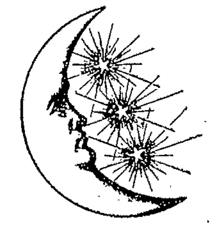


F. HENZI
ROSARIO

Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.209

Media Luna



Marca Registrada

Septiembre 7 de 1905.—José Morando (hijo) y Hno.—Distinguir velas en general, clase 12.
v-15-Seqtiembre.

Acta Nº 16.193

«EL MERITO»

Septiembre 7 de 1905.—Teodoro Joh.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.188



Septiembre 6 de 1905.—Wenz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 79.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.187





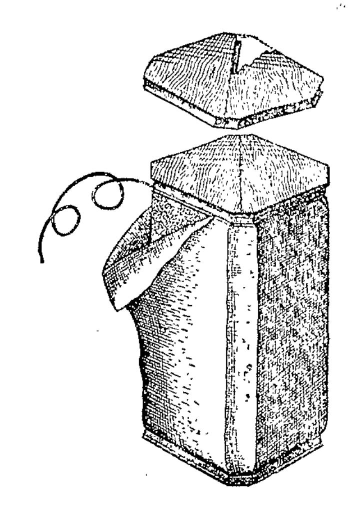
Septiembre 6 de 1905.—Hasenclever y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 58.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.210



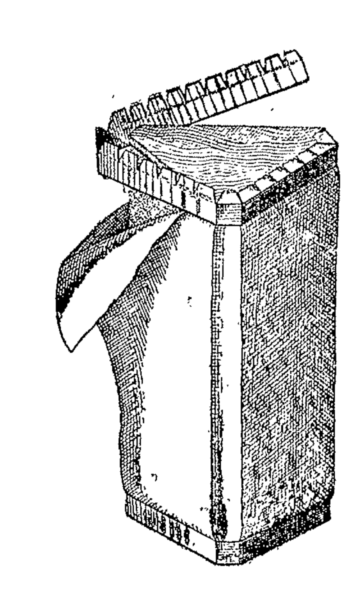
Septiembre 7 de 1905.—José Morando (hijo) y Hno.—Distinguir velas en general, clase 12.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.185



Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase).
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.184



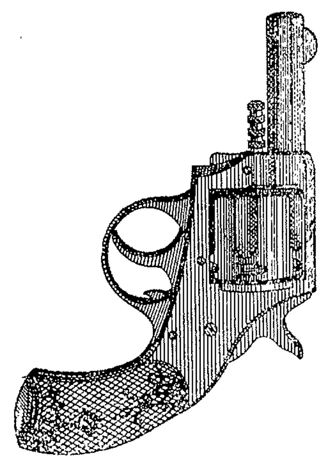
Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate clase 67 (envase)
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.212



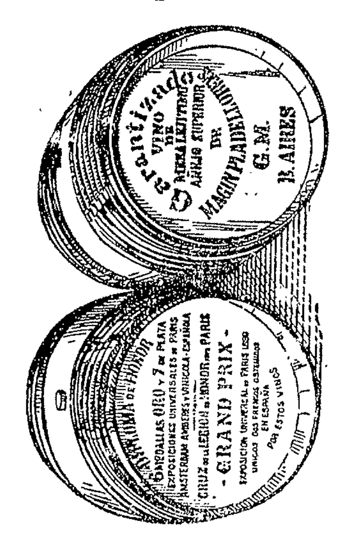
Septiembre 9 de 1905.—J. Spencer, Turner & Co.—Distinguir tejidos de las clases 44 á 47, especialmente lonas. v-16-Septiembre.

Acta Nº 15.217



Septiembre 11 de 1905.—J. F. Plate.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-18-Septiembre.

Acta Nº 16.221



Septiembre 11 de 1905. — Magin Pladellorens.—Distinguir vinos, clase 68. v-18-Sbre.

Acta Nº 16.223



Septiembre 11 de 1905.—Lozano y Ballester,—Distinguir aceites de la clase 64.
v-18-Sbre.

Acta Nº 15.224

«EXPRESS»

Septiembre 11 de 1905.—Anderson, Clerget y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-18-Sbre.

Acta Nº 16.218



Septiembre 11 de 1905.—Esteban Astigarraga.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 66.
v-18-Sbre.

Acta Nº 16.225

«ST. MARCEL»

Septiembre 11 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir aguas minerales, clase 69.
v-18-Sbre.

José Antonio Velar,
Comisario.

José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.